

ORDENANZA No. 0000226 De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, hasta por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.171.300.000.00)**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, transporte y aseo respectivamente en la Gobernación del Departamento del Atlántico, dentro del período comprendido entre Noviembre de 2014 y Abril de 2015, discriminados así:

OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2015
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI, INCLUIDO EL SERVICIO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	5 MESES	\$440.000.000.00	\$ 374.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.	5 MESES	\$563.000.000.00	\$ 478.550.000
SERVICIO DE ASEO E INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI	5 MESES	\$375.000.000.00	\$318.750.000

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La

000226

ORDENANZA No. _____ De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, aseo y transporte objeto de la autorización de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

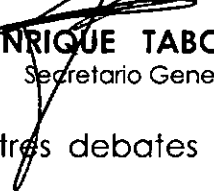
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

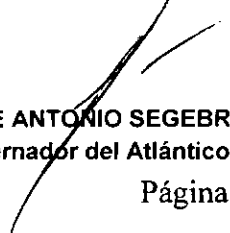

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	17	de 2014
Segundo Debate:	Julio	24	de 2014
Tercer Debate:	Julio	30	de 2014

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000226 del 12 de agosto de 2014.


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 23 de Julio de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponentes nos permitimos rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Presentando a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual se solicitan facultades al Gobernador del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios administrativos de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico, por el período que se detalla a continuación para cada servicio:

SERVICIO	PERIODO
VIGILANCIA	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
ASEO	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
TRANSPORTE	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)

Los contratos para la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la

Gobernación del Departamento del Atlántico vencen en el mes de noviembre de 2014.

Por lo anterior, con el fin de garantizar la prestación de los servicios mencionados y no causar traumatismo, se requiere iniciar los procesos contractuales antes de finalizar el 2014, siendo necesario comprometer vigencia futura para la continuidad de la prestación de los servicios mencionados durante la vigencia 2015.

Cabe resaltar, que en el proyecto de presupuesto del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia 2014, se proyectaron los gastos de funcionamiento en los rubros respectivos, lo cual garantiza la financiación de la vigencia futura correspondiente para la prestación de los servicios mencionados.

En sesión del _____, el Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico, estudió la viabilidad fiscal del proyecto de ordenanza para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, con destino al pago de los servicios de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico. En el acta de la respectiva sesión, se indicó que en el presupuesto de la vigencia 2014 existe apropiación del 15% de valor de las vigencias futuras solicitadas, así:

CONCEPTO	Valor Total Proyecto	Valor 15% Vigencia 2014	Valor Total 2015
Vigilancia	\$ 440.000.000	\$ 66.000.000	\$ 374.000.000
Transporte	\$ 563.000.000	\$ 84.450.000	\$ 478.550.000
Aseo	\$ 375.000.000	\$ 56.250.000	\$ 318.750.000

Igualmente, se señaló que conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2012, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el Marco Fiscal de mediano plazo.

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2015 con destino a cubrir los servicios de vigilancia, transporte y aseo requeridos en la Gobernación del Departamento del Atlántico, desde de noviembre de 2014 a abril de 2015, estaremos asegurando una prestación ininterrumpida de los servicios mencionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales." (negrilla fuera del texto)

Por su parte, el ARTÍCULO 12 de la Ley 189 de 2003, al tenor señala:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces."

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas*

consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)" (negrillas fuera del texto)

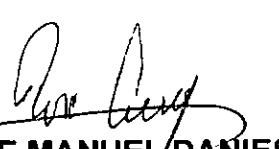
De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras que se requieran.

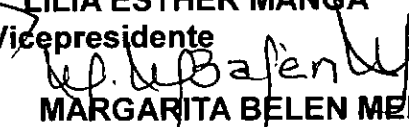
Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a esa Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos señalados, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la Gobernación del departamento del Atlántico desde noviembre de 2014 hasta abril de 2015.

PROPOSICIÓN FINAL

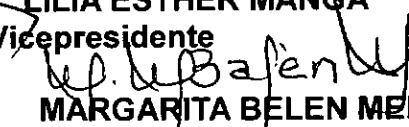
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015, POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

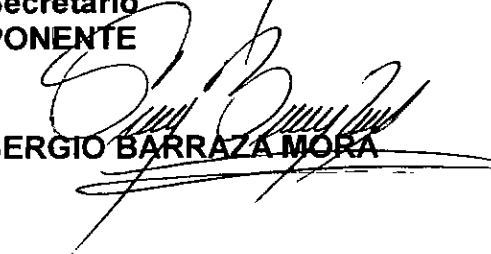
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE


MARGARITA BELEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, hasta por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.171.300.000.00)**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, transporte y aseo respectivamente en la Gobernación del Departamento del Atlántico, dentro del período comprendido entre Noviembre de 2014 y Abril de 2015, discriminados así:

OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2015
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI, INCLUIDO EL SERVICIO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	5 MESES	\$440.000.000.00	\$ 374.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.	5 MESES	\$563.000.000.00	\$ 478.550.000
SERVICIO DE ASEO E INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI	5 MESES	\$375.000.000.00	\$318.750.000

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda de

Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, aseo y transporte objeto de la autorización de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El presidente de la comisión, Doctor **JOSE MANUEL DANIES PANA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctor **SOCRATES CARTAGENA LLANOS** ponentes del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:30 p.m.,

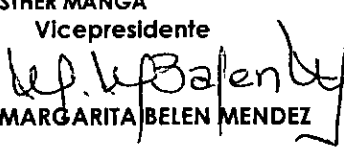
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE


MARGARITA BALEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

Barranquilla, 17 de julio de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA PRIMER DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto.

En cumplimiento de la honrosa designación como Secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponentes nos permitimos rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual se solicitan facultades al Gobernador del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios administrativos de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico, por el período que se detalla a continuación para cada servicio:

SERVICIO	PERIODO
VIGILANCIA	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
ASEO	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
TRANSPORTE	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)

ANTECEDENTES:

Los contratos para la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la Gobernación del Departamento del Atlántico vencen en el mes de noviembre de 2014.

Por lo anterior, con el fin de garantizar la prestación de los servicios mencionados y no

causar traumatismo, se requiere iniciar los procesos contractuales antes de finalizar el 2014, siendo necesario comprometer vigencia futura para la continuidad de la prestación de los servicios mencionados durante la vigencia 2015.

Cabe resaltar, que en el proyecto de presupuesto del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia 2014, se proyectaron los gastos de funcionamiento en los rubros respectivos, lo cual garantiza la financiación de la vigencia futura correspondiente para la prestación de los servicios mencionados.

En sesión del _____, el Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico, estudió la viabilidad fiscal del proyecto de ordenanza para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, con destino al pago de los servicios de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico. En el acta de la respectiva sesión, se indicó que en el presupuesto de la vigencia 2014 existe apropiación del 15% de valor de las vigencias futuras solicitadas, así:

CONCEPTO	Valor Total Proyecto	Valor 15% Vigencia 2014	Valor Total 2015
Vigilancia	\$ 440.000.000	\$ 66.000.000	\$ 374.000.000
Transporte	\$ 563.000.000	\$ 84.450.000	\$ 478.550.000
Aseo	\$ 375.000.000	\$ 56.250.000	\$ 318.750.000

Igualmente, se señaló que conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2012, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el Marco Fiscal de mediano plazo.

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2015 con destino a cubrir los servicios de vigilancia, transporte y aseo requeridos en la Gobernación del Departamento del Atlántico, desde de noviembre de 2014 a abril de 2015, estaremos asegurando una prestación ininterrumpida de los servicios mencionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales." (negrilla fuera del texto)

Por su parte, el ARTÍCULO 12 de la Ley 189 de 2003, al tenor señala:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces."

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con*

apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)" (negritas fuera del texto)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras que se requieran.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a esa Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos señalados, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la Gobernación del departamento del Atlántico desde noviembre de 2014 hasta abril de 2015.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

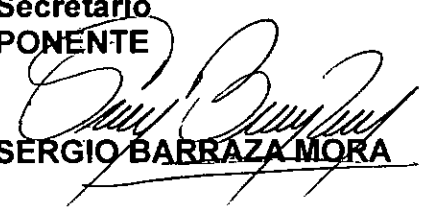
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE


MARGARITA BELEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, hasta por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.171.300.000.00)**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, transporte y aseo respectivamente en la Gobernación del Departamento del Atlántico, dentro del período comprendido entre Noviembre de 2014 y Abril de 2015, discriminados así:

OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2015
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI, INCLUIDO EL SERVICIO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	5 MESES	\$440.000.000.00	\$ 374.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.	5 MESES	\$563.000.000.00	\$ 478.550.000
SERVICIO DE ASEO E INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI	5 MESES	\$375.000.000.00	\$318.750.000

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La

información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, aseo y transporte objeto de la autorización de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

20143000014503

Pag 1 de 5

10 JUL. 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
L. C.


2014-7-15
1h:31:13P

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual se solicitan facultades al Gobernador del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios administrativos de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico, por el período que se detalla a continuación para cada servicio:

SERVICIO	PERIODO
VIGILANCIA	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
ASEO	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)
TRANSPORTE	5 MESES (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)

ANTECEDENTES:

Los contratos para la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la Gobernación del Departamento del Atlántico vencen en el mes de noviembre de 2014.

Por lo anterior, con el fin de garantizar la prestación de los servicios mencionados y no causar traumatismo, se requiere iniciar los procesos contractuales antes de finalizar el 2014, siendo necesario comprometer vigencia futura para la continuidad de la prestación de los servicios mencionados durante la vigencia 2015.

Cabe resaltar, que en el proyecto de presupuesto del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia 2014, se proyectaron los gastos de funcionamiento en los

rubros respectivos, lo cual garantiza la financiación de la vigencia futura correspondiente para la prestación de los servicios mencionados.

En sesión del _____, el Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico, estudió la viabilidad fiscal del proyecto de ordenanza para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, con destino al pago de los servicios de vigilancia, transporte y aseo en la Gobernación del Departamento del Atlántico. En el acta de la respectiva sesión, se indicó que en el presupuesto de la vigencia 2014 existe apropiación del 15% de valor de las vigencias futuras solicitadas, así:

CONCEPTO	Valor Total Proyecto	Valor 15% Vigencia 2014	Valor Total 2015
Vigilancia	\$ 440.000.000	\$ 66.000.000	\$ 374.000.000
Transporte	\$ 563.000.000	\$ 84.450.000	\$ 478.550.000
Aseo	\$ 375.000.000	\$ 56.250.000	\$ 318.750.000

Igualmente, se señaló que conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2012, las vigencias futuras solicitadas no afectan la capacidad de endeudamiento del Departamento del Atlántico encontrándose acorde con el Marco Fiscal de mediano plazo.

Es importante resaltar, que con la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2015 con destino a cubrir los servicios de vigilancia, transporte y aseo requeridos en la Gobernación del Departamento del Atlántico, desde de noviembre de 2014 a abril de 2015, estaremos asegurando una prestación ininterrumpida de los servicios mencionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las asambleas departamentales:

"9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales." (negrilla fuera del texto)

Por su parte, el ARTÍCULO 12 de la Ley 189 de 2003, al tenor señala:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)” (negritas fuera del texto)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar autorizaciones para comprometer vigencias futuras que se requieran.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a esa Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos señalados, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y transporte en la Gobernación del departamento del Atlántico desde noviembre de 2014 hasta abril de 2015.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ De 2014

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1.171.300.000.00 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2015, hasta por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.171.300.000.00)**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, transporte y aseo respectivamente en la Gobernación del Departamento del Atlántico, dentro del período comprendido entre Noviembre de 2014 y Abril de 2015, discriminados así:

OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2015
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI, INCLUIDO EL SERVICIO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	5 MESES	\$440.000.000.00	\$ 374.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.	5 MESES	\$563.000.000.00	\$ 478.550.000
SERVICIO DE ASEO E INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, ANTIGUA GOBERNACION, PASAPORTES Y PARQUE MUVDI	5 MESES	\$375.000.000.00	\$318.750.000

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para la prestación ininterrumpida de los servicios de vigilancia, aseo y transporte objeto de la autorización de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LOPEZ F.
PRIMER VICEPRESIDENTE

JUAN MANOTAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Sara

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720003023

Pag: 1 de 2

Barranquilla, 09-07-2014

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Handwritten notes:
\$ 11:13
A
10 hrs / 14

Referencia: Concepto técnico Proyecto de Ordenanza.

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE UN MIL CIENTO SETENTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.171.300.000.00) PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, ya que cuenta con la apropiación inicial del 15% distribuidos en los artículos del gasto 20340 "Gasto de Vigilancia por \$66.000.000, 20330 "Transporte" por \$84.450.000 y 20450 "Gasto de Aseo" por \$56.250 para un total de \$206.700.000 en la presente vigencia y el saldo de \$1.378.000.000, serán apropiados en el presupuesto de la vigencia 2015, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	Valor Total Proyecto	Valor 15% Vigencia 2014	Valor Total 2015
Vigilancia	\$ 440.000.000	\$ 66.000.000	\$ 374.000.000
Transporte	\$ 563.000.000	\$ 84.450.000	\$ 478.550.000
Aseo	\$ 375.000.000	\$ 56.250.000	\$ 318.750.000
Total	\$ 1.378.000.000	\$ 206.700.000	\$ 1.171.300.000

Así mismo, en el Comité de Hacienda del día jueves 8 de julio de 2014, dió la viabilidad al proyecto, ya que está acorde con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003:

Handwritten signature



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20140720003023**

Pag 2 de 2

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUNIZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20143000014503**

Pág 1 de 1

Barranquilla, 10-07-2014

Doctor

JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI -
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Referencia. Remisión Proyectos de Ordenanza

Cordial saludo.

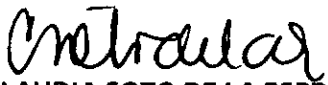
Anexo a la presente se envía para su firma, previa revisión y visto bueno, los Proyectos de Ordenanzas y la correspondiente exposición de motivos, que me permito relacionar a continuación:

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2015 POR VALOR DE \$1,171,300,000 PARA DESTINARLOS AL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ASEO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". ✓

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS HASTA POR TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.200.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUCRIBIR CONVENIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN EL LOTE DE TERRENO DEL PROYECTO DE VIVIENDA INMACULADA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUAN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". ✓

Lo anterior con el fin de que posterior a la firma sea enviado a la Asamblea Departamental para su estudio y aprobación.

Atentamente,


CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica
Gobernación del Atlántico

Anexo. Lo enunciado